REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 00998** 00
DEMANDANTE: GUILLERMO MONTOYA PEREZ
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PEÑA ARISTIZABAL

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo se tiene que en providencia del 05 de mayo de los corrientes se resolvió solicitud de la parte ejecutante y se le instó para que aclarara su requerimiento; al respecto en memorial del 11 de mayo de 2023 la parte actora aclaró el estado actual de las medidas cautelares, así mismo mediante memorial del 06 de junio de 2023 la parte ejecutante informó sobre solicitud que hizo directamente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Santa Fe de Antioquia, para el envío de las medidas cautelares practicadas sobre los inmuebles de propiedad de los demandados, lo anterior para darle celeridad al proceso.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Fe de Antioquia allegó al correo del Despacho remisión de diligencia de secuestro dentro del proceso con radicado 05042318400120020010600 que se lleva en ese Juzgado, por lo que se incorpora al plenario del presente proceso ejecutivo dicha información.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º del de septiembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria